

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:31:23 del día 17 de enero de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REFERENCIA: DEC. INICIO CONTRATACIÓN NOCHES DE SÁBADO FIESTA 2018

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAILES PARA EL "PROGRAMA NOCHES DE SÁBADO FIESTA" 2018.

Vista la Providencia de la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura de fecha 09 de enero de 2018, en la que se pone de manifiesto la necesidad del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar el servicio de Bailes para el Programa "Noches de Sábado Fiesta" 2018 que se llevará a cabo en sesiones de febrero a marzo, de abril a mayo y de octubre a diciembre de 2018 en la localidad de Villaquilambre.

El contrato consistirá en un total de 22 actuaciones musicales:

LUGAR	FECHA	HORARIOS
CASA DE CULTURA VILLAQUILAMBRE	De Febrero a Marzo (7 sesiones)	22:30 A 01:30 h
	De Abril a Mayo (6 sesiones)	22:30 A 01:30 h
	De Octubre a Diciembre (9 sesiones)	22:30 A 01:30 h

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

- 1.- En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- 2.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

- 3.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

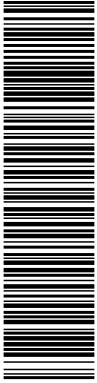
Resultando que con fecha 16 de enero de 2018 por el Negociado de Cultura se emite Pliego de Prescripciones Técnicas.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 11 de octubre de 201 para el inicio de este expediente de contratación.

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación anticipado, del servicio de Bailes para el Programa "Noches de Sábado Fiesta" 2018, que se llevará a cabo en sesiones de febrero a marzo, de abril a mayo y

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/41	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/41	
OTROS DATOS Código para validación: OPO63-V42TV-1W1AP Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 7:49:58 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 17/01/2018 14:31	ESTADO FIRMADO 17/01/2018 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:31:23 del día 17 de enero de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de octubre a diciembre de 2018 en la localidad de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor.

Tercero.- Cursar invitación para participar en este procedimiento, mediante la publicación de este anuncio en el perfil de contratante, con las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta como Anexo III.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villaquilambre, Plaza de La Constitución, S/N, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de **5 días naturales** desde la publicación de este anuncio en el perfil de contratante, en el modelo económico que se adjunta como ANEXO I.

La oferta debe presentarse en sobre cerrado (en el que consten los datos del licitador), en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, y debe incluir en el mismo sobre el Anexo I y el Anexo II.

Cuarto- Dar cuenta de este Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE,

MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

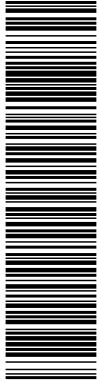
SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO,

MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA.
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/41	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/41
OTROS DATOS Código para validación: OPO63-V42TV-1W1AP Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 7:49:58 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 17/01/2018 14:31

ESTADO
FIRMADO
17/01/2018 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:31:23 del día 17 de enero de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, provisto de DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____, y CIF n.º _____, enterado del procedimiento para la contratación DEL SERVICIO DE BAILES PARA EL "PROGRAMA NOCHES DE SÁBADO FIESTA" 2018, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y acepto íntegramente, tomando parte de la licitación comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

Base Imponible: €.

Iva al 21%: €.

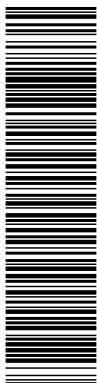
TOTAL (en número y letra): €.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/41	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/41
OTROS DATOS Código para validación: OPO63-V42TV-1W1AP Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 7:49:58 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 17/01/2018 14:31
	ESTADO FIRMADO 17/01/2018 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:31:23 del día 17 de enero de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Don _____, mayor de edad, titular del N.I.F. nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ provisto/a con el C.I.F. _____ ó N.I.F. _____, enterado del procedimiento para la contratación DEL SERVICIO DE BAILES PARA EL "PROGRAMA NOCHES DE SÁBADO FIESTA" 2018,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, (sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta), así como al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, **AUTORIZANDO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Villaquilambre a comprobar estos extremos en los organismos competentes.

TERCERO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, AUTORIZO que cualquier comunicación que el Ayuntamiento de Villaquilambre tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
_____@_____.

Declaración que firmo en _____, a ____ de _____ de 2018.

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO III

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAILES PARA EL "PROGRAMA NOCHES DE SÁBADO FIESTA" 2018

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego es la contratación del servicio de Bailes para el Programa Noches de Baile 2018 que se llevará a cabo en sesiones de febrero a marzo, de abril a mayo y de octubre a diciembre de 2018 en la localidad de Villaquilambre:

- Se desarrollarán un total de 22 actuaciones musicales:

LUGAR	FECHA	HORARIOS
CASA DE CULTURA VILLAQUILAMBRE	De Febrero a Marzo (7 sesiones)	22:30 A 01:30 h
	De Abril a Mayo (6 sesiones)	22:30 A 01:30 h
	De Octubre a Diciembre (9 sesiones)	22:30 A 01:30 h

- DE FEBRERO A MARZO, EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE, UN TOTAL DE 7 SESIONES, y el horario será de 22:30 a 1:30 horas.**
 - Dúo musical**
 - DE ABRIL A MAYO, EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE, UN TOTAL DE 6 SESIONES, y el horario será de 22:30 a 1:30 horas.**
 - Dúo musical**
 - DE OCTUBRE A DICIEMBRE, EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE, UN TOTAL DE 9 SESIONES, y el horario será de 22:30 a 1:30 horas.**
 - Dúo musical**

2. PRECIO

El precio máximo del presente contrato asciende a 10.648,00 €, siendo el valor estimado del contrato 8.800,00 € y el Impuesto sobre el Valor Añadido 21% 1.848,00 €. 3.388,00€ (2.800,00€ + IVA) corresponderían a las 7 sesiones del periodo de febrero a marzo, 2.904,00€ (2.400,00€ + IVA) corresponderían a las 6 sesiones del periodo abril a mayo y 4.356,00€ (3.600,00€ + IVA) corresponderían a las 9 sesiones del periodo de octubre a diciembre de 2018.

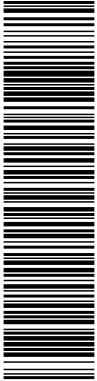
3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se estará a un único criterio, siendo este el precio más bajo ofertado.

4. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS ESPECTÁCULOS

4.1. ACTUACIONES MUSICALES DE FEBRERO A MARZO, EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE:

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/41	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/41
OTROS DATOS Código para validación: OPO63-V42TV-1W1AP Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 7:49:58 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 17/01/2018 14:31 ESTADO FIRMADO 17/01/2018 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:31:23 del día 17 de enero de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

▪ **Dúo musical**

4.2. ACTUACIONES MUSICALES DE ABRIL A MAYO, EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE:

▪ **Dúo musical**

4.3. ACTUACIONES MUSICALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE:

▪ **Dúo musical**

5. PERSONAL

La empresa contratada deberá asignar al servicio el personal suficiente para la realización de los servicios contratados.

6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el Ayuntamiento.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7. OBLIGACIONES

El licitador deberá aportar Declaración responsable en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con el modelo ANEXO II.

De acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.